



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro.: UTMACH-SG-2021-195-OFN

Machala, 29 de abril de 2021

Asunto: Notificación Resolución Nro. 208/2021.

Señores

Ing. César Quezada Abad, PhD

RECTOR

Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD

VICERRECTORA ACADÉMICA

Abg. Ruth Moscoso Parra

PROCURADORA GENERAL

Lcda. Gisela León García

DIRECTORA ACADÉMICA

Ing. Oscar Riofrío Orozco

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS

DE LA INFORMACIÓN Y

COMUNICACIÓN

Lcdo. Andrés Carvajal Romero.

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Ing. Javier Bermeo Pacheco

DECANO FCE

Ing. Rosemary Samaniego Ocampo

DECANA FCS

Dr. Freddy Pereira Guanuche

DECANO FCQS

Ing. Freddy Espinoza Urgiles

DECANO FIC

Ing. Sara Castillo Herrera

DECANA FCA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE

MACHALA

Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 208/2021, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 29 de abril del 2021; los anexos sirvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.

SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH

Yt/Aguirre





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 208/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”.

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(...)”

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su TITULO IV, “Evaluación y Perfeccionamiento del Personal Académico, Capítulo I, De la Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, determina el ámbito, objeto, instrumentos, procedimientos, garantías, componentes, ponderaciones, actores y recursos de apelación que se deben observar en la evaluación del desempeño del Personal Académico”.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Ejecutivo nro. 1291, el presidente Lenín Moreno declaró el estado de excepción desde las 20:00 del 23 de abril hasta las 23:59 del 20 de mayo del 2021 por calamidad pública en las provincias en las provincias de Azuay, Imbabura, Loja, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Guayas, Pichincha, Los Ríos, Esmeraldas, Santa Elena, Tungurahua, Carchi, Cotopaxi, Zamora Chinchipe, El Oro y Sucumbíos, por el contagio acelerado y afectación a grupos de atención prioritaria, que producen las nuevas variantes de la COVID, y por conmoción interna, en las mismas





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 208/2021

provincia debido a la saturación del sistema de salud y desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos necesarios para la atención emergente de la enfermedad, a consecuencia del agravamiento de la pandemia en las mencionadas provincias del Ecuador, a fin de mitigar y reducir la velocidad de contagio y descongestionar el sistema de salud pública respecto de atenciones por COVID-19.

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable".

Que, el art. 18 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente, aprobado por el Consejo Universitario con resolución N°257/2014, del 6 de agosto de 2015, dispone: La Dirección Académica establecerá el cronograma de las fases de evaluación y aplicación de los instrumentos correspondientes..."

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones".

Que, mediante Oficio nro. IU-UTMACH-2021-004 de fecha 16 de abril de 2021 los estudiantes Melissa del Cisne Martínez Chamba y Jimmy Kevin Rivera Sánchez, remiten solicitud que indica:

"Reciba usted cordial y afectuoso saludos a nombre de quienes conformamos el movimiento Integración Universitaria, a la vez deseándole éxitos en sus funciones que viene realizando día a día.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 208/2021

Por medio de la presente nos permitimos solicitar a usted y por su digno intermedio autorice a quien corresponde, se justifique el no haber hecho LA EVALUACION DE DESEMPEÑO AL DOCENTE, considerando que el reglamento establece "los estudiantes deben estar conscientes de que al no cumplir con las disposiciones que se dispone en el reglamento se sanciona con una falta grave" tal como estipula el Art. 111 en su literal I, por tal razón, pedimos de manera encarecida de que se amplíe el tiempo para que los estudiantes puedan realizar la evaluación al docente, considerando los problemas de conectividad tal y como nos supieron manifestar las y los compañeros, ya que por obvias razones será difícil de sustentar con algún documento.

Por lo antes expuesto, queremos recordar nuestro compromiso de llevar a la Universidad Técnica de Machala hacia el camino de la excelencia.

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y en Estado de Excepción, declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Presidencial Nro. 1291 de fecha 21 de abril de 2021, en 16 provincias por calamidad pública ante el embate de la COVID-19, conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la petición de los representantes estudiantiles y con el pronunciamiento verbal de la Abg. Ruth Moscoso, Procuradora General de la Universidad; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER LA PETICIÓN DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y EXCEPCIONALMENTE POR ESTA ÚNICA OCASIÓN AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE (HETEROEVALUACION DEL ESTUDIANTE) DEL PERIODO 2020-D2.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARAMETRIZAR EL SISTEMA DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE (HETEROEVALUACION DEL ESTUDIANTE) Y APERTURAR EL SISTEMA A PARTIR DE LAS 16H00 DEL DÍA JUEVES 29 DE ABRIL DE 2021 HASTA LAS 23H59 DEL SÁBADO 1 DE MAYO DE 2021.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 208/2021

ARTICULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA ACTUALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE.

ARTICULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INFORMAR A LOS ESTUDIANTES TODO LO RELACIONADO CON LA AMPLIACIÓN CONCEDIDA UTILIZANDO PARA EL EFECTO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES.

NOTA.- LA PRESENTE EVALUACIÓN SOLO LA REALIZARAN LOS ESTUDIANTES QUE NO ACCEDIERON A LA MISMA.

DISPOSICIONES GENERAL

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías.

SEXTA.-Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

SEPTIMA.-Notificar la presente resolución a la cinco Facultades

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021

Machala, 29 de abril de 2021

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
Secretaria General UTMACH



Machala, 16 de Abril del 2021
Oficio nro. IU-UTMACH-2021-004

Señor Rector

Cesar Quezada Abad, Dr.

RECTOR

UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

Presente. –

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo a nombre de quienes conformamos el movimiento Integración Universitaria, a la vez deseándole éxitos en sus funciones que viene realizando día a día.

Por medio de la presente nos permitimos solicitar a usted y por su digno intermedio autorice a quien corresponde, se justifique el no haber hecho LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO AL DOCENTE, considerando que el reglamento establece "**Los estudiantes deben estar consientes de que al no cumplir con las disposiciones que se dispone en el reglamento se sanciona como una falta grave**" tal como estipula el Art. 111 en su literal "I", por tal razón pedimos de manera encarecida de que se amplíe el tiempo para que los estudiantes puedan realizar la evaluación al docente, considerando los problemas de conectividad tal y como nos supieron manifestar las y los compañeros, ya que por obvias razones será difícil de sustentar con algún documento.

Por lo antes expuesto, queremos recordar nuestro compromiso de llevar a la Universidad Técnica de Machala hacia el camino de la excelencia.

Atentamente:



Melissa del Cisne Martinez Chamba
0706615002



Jimmy Kevin Rivera Sanchez
0704970607